



REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: NOVENA MIL DOLARES CAUSA No. 1132
PAPEL: AÑO: 2007
EMPLEADO: LIL JIMENEZ

JUZGADO 13° DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER

INICIADO EL: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2007

RECIBIDO EL: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2007

ACTOR: ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ

DEMANDADO: JOSE DANIEL CATOTA LIJANI
REP LFG FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C A

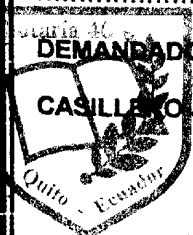
DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DE DANILLO BASTIDAS

CASILLERO JUDICIAL No. 2442

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.



SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR

PRODUBANCO

DEPARTAMENTO DE PISCICULTURA

62005000069
6576221
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Efectivo: 5.00
Cheques: 10.00
Total: 15.00
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
TASA JUDICIAL ANULADA
SALA DE SOPRITOS Y C. (2008-01): 26 N

BANCO Pre

DEPOSITADO EN LA

EFFECTIVO _____

CHEQUE CERTIFI

TOTAL DEPOSITO

SON: Ci

D

mes (3)

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



PODER GENERAL

QUE OTORGA

FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.

A FAVOR DEL SR.

SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3ª

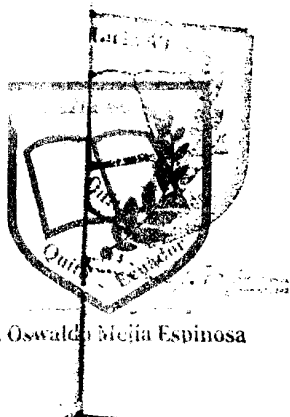
COPIAS)

P.A.

PodFranks.doc

Escritura N° 3544.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO (1) de AGOSTO de dos mil siete, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, el señor Andrés Mauricio Álvarez Jiménez, en su calidad de representante legal de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., según se desprende del documento que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte, el señor Said José Fernando Serrano Jamed, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad dominicana y ecuatoriana en su orden, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que



eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL; por una parte la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. (En adelante la "Poderdante" y/o "Mandante") por medio de su Representante Legal, señor Andrés Mauricio Álvarez Jiménez, la misma que es una compañía organizada y existente bajo las Leyes y Reglamentos de la República de Ecuador; y, por otra parte, el señor SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED, por sus propios y personales derechos.- El antes indicado Representante Legal procede al otorgamiento del presente Poder General a favor del señor SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED (En adelante el "Apoderado General" y/o "Mandatario") de cédula de ciudadanía ecuatoriana número ciento treinta ciento noventa y tres ciento ochenta y ocho guión cinco (N° 130193188-5), legalmente domiciliado en la República del Ecuador, debidamente facultado por el Estatuto Social de la compañía Poderdante.- CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. por medio del presente instrumento otorga, constituye y designa al señor SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, empleado privado, legalmente domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, jurídicamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, como su Apoderado General y Representante Legal en todo el territorio de la República del Ecuador de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. en el antes

cuatro(4)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

indicado país, confiriéndole Poder General, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, de manera que, para todos los propósitos legales en el Ecuador, pueda representar a esta compañía, concediéndole todos aquellos poderes que tienen que ser ejercitados por los apoderados y representantes legales de una compañía extranjera en la República del Ecuador, otorgando además, más no limitándolas, las siguientes facultades: A) Comparecer en nombre y representación de la compañía Mandante al otorgamiento de toda clase de instrumentos legales, peticiones, requerimientos, solicitudes, que se requieran en organismos e instituciones públicas como en las privadas, sin excepción y/o limitación alguna y en general para suscribir toda clase de documentos públicos y privados tendientes a la legal y perfecta marcha de la compañía Mandante en la República del Ecuador, sin excepción y/o limitación alguna.- B) Ejecutar, exhibir, registrar y protocolizar oficialmente, declarar y publicar cualesquier documento, instrumento, acuerdos, designación, delegaciones y declaraciones que puedan ser necesarias o convenientes para llevar a cabo el óptimo desarrollo de las operaciones legales y comerciales de la compañía Mandante en la República del Ecuador y, con tal fin, desarrollar los actos legales necesarios presentes o futuros que las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, ordenanzas etc. dispongan o que puedan ser necesarias o convenientes para la constitución y posterior normal desarrollo de las operaciones de la compañía Mandante en la República del Ecuador, sin excepción y/o limitación alguna, incluyendo, el establecimiento de oficinas o sucursales dentro de la República del Ecuador, el registro e inscripción con organismos y entidades de carácter público o privado según las leyes lo requieran, especialmente las facultades requeridas por el Código de Comercio, Ley de Compañías de la República del Ecuador

y demás legislación aplicable.- C) Ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal en la República del Ecuador de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.- D) El Apoderado General poseerá todas las facultades requeridas por la ley, esto es atribuciones amplias y suficientes para representar a la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. en la República del Ecuador en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que puedan ocurrir y especialmente debido al giro del negocio de la Mandante. Así como otorgar y obtener garantías, cartas de crédito y demás instrumentos para el giro normal de las actividades de la compañía.- E) Adquirir, por compra u otro tipo de título traslativo de dominio, toda clase de bienes muebles e inmuebles hasta por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10,000.00) que puedan ser necesarios o convenientes para el desarrollo de los servicios de la citada compañía en la República del Ecuador así como para enajenarlos, gravarlos, donarlos y en general para constituir toda clase de gravámenes sobre dichos bienes de propiedad de la compañía.- F) Contratar empleados, trabajadores, fijando el salario y otras condiciones de empleo, prestadores de servicios profesionales y sus honorarios, así como para dar por terminado y finiquitar los contratos laborales así como de prestación de servicios profesionales.- G) Recibir en nombre de la compañía sumas de dinero y emitir los recibos correspondientes. Aprobar y desaprobar cuentas. Solicitar la apertura y cierre de cuentas bancarias, realizando depósitos y retiros de dinero, en efectivo, cheque, giros, transferencias u otro medio electrónico. Endosar toda clase de documentos de crédito y cheques. Descontar y/o endosar en bancos o en el mercado letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro Título de

cinco (5)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Crédito.- H) Suscribir Contratos de Mutuo y Préstamo de dinero ya sea con bancos locales como extranjeros, así como suscribir toda clase de documentos necesarios para el perfeccionamiento de dichos contratos. Otorgar oficialmente en nombre de la compañía, garantías reales o personales y suscribir los documentos correspondientes en nombre de dicha compañía.- Presentar toda clase de ofertas, propuestas y similares y comparecer a nombre de la compañía en toda clase de concurso de ofertas, precios, licitaciones y demás figuras similares establecidas en la Ley de Contratación Pública del Ecuador y su Reglamento.- I) Representar a la compañía ante todo funcionario, dignidad y/o autoridad ya sea pública o privada de la República del Ecuador, tanto nacionales, provinciales, regionales, departamentales, municipales, en toda clase de actos, acciones, demandas, reclamos etcétera.- Así mismo representar a la compañía ante entidades autónomas, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase y ante personas naturales y/o jurídicas.- J) Ofrecer pruebas, interponer cualquier clase de acciones y/o demandas judiciales, recursos ordinarios o extraordinarios, judiciales y/o administrativos, transigir y desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- En el caso de suscitarse controversias o disputas someter el pleito a mediación o arbitraje. Desistir de cualquier acción, demanda o recurso judicial, extrajudicial o administrativo, que pudiera ser necesario en la promoción o defensa, en las Cortes de Justicia ecuatorianas, en relación con los derechos, intereses y propiedades que la compañía pueda poseer en el Ecuador, incluyendo la facultad de otorgar Procuraciones Judiciales a profesionales del Derecho en la República del Ecuador invistiéndolos de las facultades especiales establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de

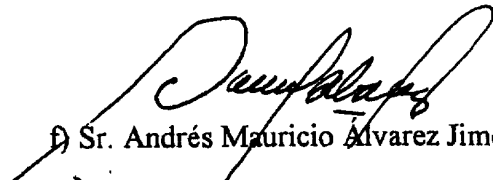
Procedimiento Civil de la República del Ecuador relativo a los procuradores judiciales.- K) Decidir sobre cualquier acción en el futuro que pueda ser conveniente y necesaria para el éxito del presente mandato.- L) Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente Poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones cuando lo estime conveniente.- M) El Mandatario, adicionalmente, poseerá amplias facultades para realizar y suscribir todos los actos, contratos y demás obligaciones que deban celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano y para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas de manera que para esos efectos no se requiera el otorgamiento de un nuevo Poder General.- El Mandatario, podrá hacer uso de este Poder cuando lo requiera, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este mandato, la sola presentación del presente instrumento público, el mismo que se mantendrá hasta que sea revocado en forma expresa por parte de la Mandante, revocatoria que podrá hacerla en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa. El presente Poder General así como cualquier reforma o substitución de las delegaciones establecidas, seguirán vigentes, aplicables y efectivas hasta que el mismo sea legalmente revocado.- Presente el señor Said José Fernando Serrano Jamed, manifiesta que acepta el presente poder general a el conferido, ofreciendo desempeñarlo con toda responsabilidad.- (firmado) Doctor Danilo Bastidas G., abogado con matrícula profesional número tres mil setecientos uno (N° 3701) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica



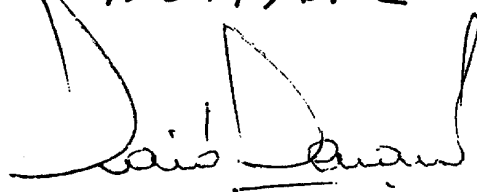
seis(6)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

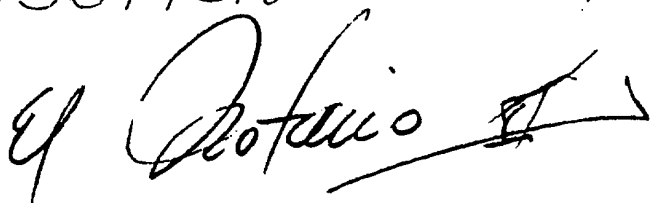
en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


d) Sr. Andrés Mauricio Álvarez Jiménez

c.c. 092397461-2


f) Sr. Said José Fernando Serrano Jamed.

c.c. 130193188-5


y Protocolo



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOMINICANA V3344 V2242

CASADO CON: OLIVIA MONTALVAN

SUPERIOR APOD. GRAL. CIA. FRANK'S INTERCUDADOR

RECTOR RENE ALVAREZ VALERA C.A.

OLGA ALTAGRACIA JIMENEZ

GUAYAQUIL 2 DE OCTUBRE DEL 2001.

2 DE OCTUBRE DEL 2003. RNO.

FECHA DE CADUCIDAD

B 154-5589

Firma de la Autoridad

Fotografía

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CARTELA DE IDENTIDAD No. 092397461-2

ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ

30 DE NOVIEMBRE DE 1950

SANTO DOMINGO REP. DOMINICANA

LUGAR DE NACIMIENTO 978-2010

RES. CIV. 008.

GUAYAQUIL 2001. N.º DE GRUPO.

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Firma del Ciudadano

Fotografía

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

IMP-1034

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretario de Tesorería de la Nación

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION Y POLICIA NACIONAL

1842536

ALVAREZ JIMENEZ MAURICIO

Nombres y Apellidos

Nacionalidad: DOMINICANA

Vista: 10-IV

Actitudes Autorizadas: APODERADO GENERAL

Lugar y Fecha Emisión: QUITO, 24-01-2005

Válida Hasta: 25-01-2006

JEFE DE EMIGRACION Y POLICIA NACIONAL

Fotografía

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION
LUGAR: LUGAR 130193188-5
SERRANO JAMES SAIJ JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SCHIALEI BORRERO
27/01/1954
ORI: 130193188-5
SERRANO JAMES SAIJ JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SCHIALEI BORRERO

ECUATORIANA***** V4304V4244
CASADO MIRIAN ELIZAVETH SCHETTINE A
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
VINICIO SERRANO
LUIZA JAMES
ECO. DE OBELLANA, 18/05/2006
18/05/2018
REN 0031157

REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION
CERTIFICADO DE VOTACION
130193188-5
SERRANO JAMES SAIJ JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SCHIALEI BORRERO
27/01/1954
ORI: 130193188-5
SERRANO JAMES SAIJ JOSE FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SCHIALEI BORRERO

FRANK'S

INTERNATIONAL
ECUADOR. C.A.

Quito D.M., Mayo 26 del 2006

Señor

ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ

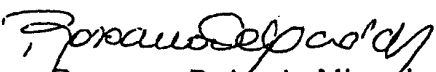
Ciudad.

De mis consideraciones:

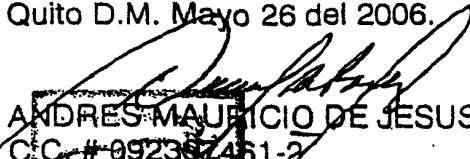
Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS, a contarse desde su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en reemplazo del señor Jaime Edgar Naranjo López. De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía le corresponde a Usted y/o al Presidente ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil el día 2 de Marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Abril del 2001. Sus Estatutos Sociales fueron reformados mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 26 de Agosto del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de Febrero del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de Enero del 2004.

Muy Atentamente,


Sra. Rossana Delgado Miranda
Secretaria Ad-Hoc

En la presente fecha, **ACEPTO** el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía **FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.** comprometiéndome a cumplirlo con total sujeción a la Ley y a los Estatutos.
Quito D.M. Mayo 26 del 2006.


ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ
C.C. # 092367461-2



Avenida República de El Salvador 836 (N35-146), Edificio Prisma Norte, piso 5, oficina 52
Teléfonos: (593-2) 2 260-740 / 1 / 2 Fax: (593-2) 2 273-287 Celular: (593-9) 9 737-439
Casilla Postal No. 17-17-1014 Quito - Ecuador

Dr. Osvaldo Meña Espinosa

recna qu
to bajo el
ramientos

GISTRI

RAÚL GZ
GISTRAL
CA

Ocho (8.)

recra queda inscrito el presente
lo bajo el N° 5815 del Registro
amientos Tomo 137
a 20 JUN. 2006



REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

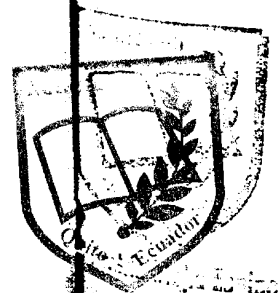
Quito. 01 AGO 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

inta
K'S
o el
e la
e su
añor
los
ente
le la

ituyó
antón
il del
eron
ante
003 e
004 e

AL de
-C.A.
tatutos.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRANK'S INTERNACIONAL
ECUADOR C.A., CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL 2007.**

En el domicilio social de la compañía, en la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, Republica del Ecuador, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil siete, a las 15H00, en sus oficinas ubicadas en la Av. De los Shyris y Suecia, Edificio Renazzo Plaza, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.

Asiste a la Junta, los siguientes y únicos accionistas: La compañía FRANK'S INTERNATIONAL AMERICAS B.V., y la compañía FRANK'S MEXICO HOLDING BV S.a.r.l, legalmente representadas para esta Junta por el señor Andrés Mauricio Álvarez Jiménez, conforme se desprende de las Cartas - Poder de su nombramiento que se adjunta al expediente de la presente Junta. La primera de las nombradas es propietaria de 799 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR (USD.1,00) cada una; La segunda es propietaria de Una (1) acción ordinaria, nominativa e indivisible de un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) por lo que estos accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente en la suma de Ochocientos Dólares (USD. 800,00).

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, al amparo del Art. 238 de la Ley de compañías renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto aceptan expresamente que esta se lleve a cabo con carácter de Junta Universal para tratar y resolver el siguiente y único punto del Orden del Día:

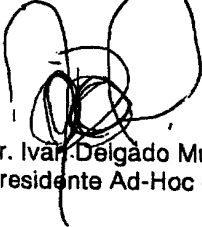
- Conocer y Resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía Frank's Internacional Ecuador C. A., señor Andrés Mauricio Álvarez Jiménez, para el otorgamiento de un Poder General de Administración a favor del señor Said José Fernando Serrano Jamed.

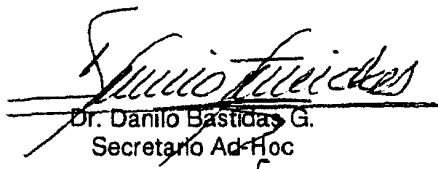
Por decisión de la Junta, actúa como Secretario Ad-hoc de la misma, el señor Dr. Danilo Bastidas G. En razón de la ausencia del Presidente de la compañía, el Secretario propone a los asistentes a un Presidente Ad-Hoc para que dirija la sesión sugiriendo el nombre del señor Iván Delgado Muñoz. El accionista asistente acepta la propuesta de la secretario y designa al mencionado señor Iván Delgado Muñoz como Presidente Ad-Hoc de la Junta con la totalidad de su voto favorable. De inmediato el señor Iván Delgado se posesiona del cargo y

declara instalada la Junta y dispone se proceda a resolver sobre el único punto del Orden del Día:

A continuación y con relación al único punto del Orden del Día, toma la palabra el representante de los únicos accionistas y manifiesta que, debido al traslado a Venezuela del Gerente General en Ecuador señor A. Mauricio Álvarez Jiménez, a desempeñarse en sus nuevas funciones como Gerente Regional para América Latina, la compañía necesita tener un Mandatario en el Ecuador, con funciones específicas determinadas en el Poder General que se ha elaborado para tal efecto y de esta manera hacer frente a todas las situaciones de orden legal, administrativo y financiero que se presenten en el futuro, precautelando y defendiendo de esta forma los intereses de la compañía, para lo cual se torna sumamente necesario e imprescindible autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía, otorgue el mencionado Poder General. Moción que es aceptada, resolviendo la Junta por unanimidad la designación del señor Said José Fernando Serrano Jamed.

Una vez discutido y resuelto el único punto del orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de cuarenta minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario procede a dar lectura, la cual es totalmente aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, por lo que a las 16H55 el Presidente declara concluida la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

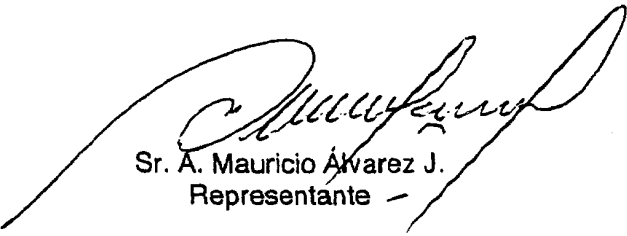

Sr. Iván Delgado Muñoz
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Dr. Danilo Bastidas G.
Secretario Ad-Hoc

El Accionista
FRANK'S INTERNATIONAL AMERICAS B.V

El Accionista
FRANK'S MEXICO HOLDING S.a.r.l.

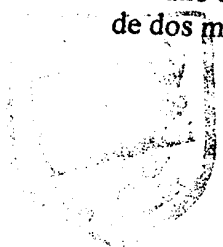

Sr. A. Mauricio Álvarez J.
Representante


Sr. A. Mauricio Álvarez J.
Representante

Av. República de El Salvador 836 (N35-146), Edificio Prisma Norte, piso 5, oficina 52
Teléfonos: (593-2) 2 260-740 / 1 / 2 Fax: (593-2) 2 273-287 Celular: (593-9) 9 737-439
Casilla Postal No. 17-17-1014 Quito - Ecuador

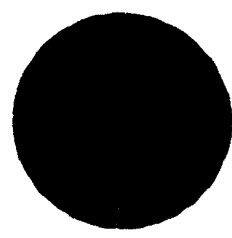
Dr. Oscar Mejía Espinosa, MESA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga Frank's Internacional Ecuador C.A., a favor del señor Said José Fernando Serrano Jamed, firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de agosto de dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Diego (10/32)
[Signature]

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Andrés Mauricio de Jesús Álvarez Jiménez, ciudadano dominicano, de 57 años de edad, casado, administrador de empresas, radicado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Representante Legal de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., como se desprende de la copia certificada del Nombramiento de Gerente General e inscrito en el Registro Mercantil que adjunto, ante Usted atenta y respetuosamente comparezco para exponer y solicitar lo que sigue:

Conforme consta de los correspondientes documentos certificados y notariados y debidamente protocolizados notarialmente ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, con fecha 1 de Agosto del 2007, cuya segunda copia certificada adjunto, la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., la misma que es una compañía anónima legalmente constituida bajo las Leyes y Reglamentos de la República de Ecuador, con domicilio en la República del Ecuador, en la Av. De los Shirs y Suecia, Edificio Renazzo Plaza, por medio de su representante legal debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, según consta del Acta, que se encuentra adjunta en dicho Protocolo Notarial, otorgó Poder General a favor del señor SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED, por sus propios y personales derechos, con el objeto que represente a la compañía en la República del Ecuador, legal, judicial y extrajudicialmente en los términos y condiciones establecidos en dicho Poder General.

En base a estos antecedentes y con fundamento en el Art. 120 del Código de Comercio, solicito a Usted Señor Juez que, sin perjuicio de la publicación que posteriormente se efectúe de un extracto del Poder General en uno de los diarios de mayor circulación nacional se sirva APROBAR el antes indicado Poder General, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por su naturaleza, el presente trámite es especial y su cuantía indeterminada. En lo posterior, expresamente autorizo al doctor Diego Francisco Bastidas y Dr. Danilo Bastidas G., profesionales del Derecho, para que suscriban y presenten, individual o conjuntamente, los escritos y demás petitorios que sean pertinentes durante la substanciación de ésta petición.

Nuestras notificaciones las recibiremos en el Casillero Judicial No. 2443 del Palacio de Justicia de Quito perteneciente al Estudio Jurídico Bastidas & Bastidas.

Por ser procedente y conforme a Derecho sírvase acoger favorablemente el presente petitorio.

Firmo conjuntamente con nuestros Abogados Patrocinadores autorizados.

FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.

[Signature]
Andrés Mauricio de Jesús Álvarez Jiménez
Representante Legal

[Signature]
Dr. Danilo Bastidas G.
Mat. No. 3701 C.A.P.

[Signature]
Dr. Diego Francisco Bastidas G.
Mat. No. 5215 C.A.P.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Público
Calle 126-97 y Avenida Lincoln
PISO 10
Tel: 2986 449 / 2986 669 FAX: (593-2) 2986 473
E-mail: omejia@netnet.net

Once (11)

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

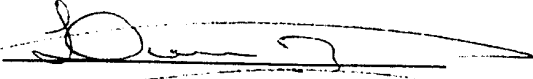
Ingresado por: **MARIA CECILIA MUÑOZ**

Recibida el día de hoy, nueve de Noviembre del dos mil siete, a las catorce horas treinta y siete minutos, la demanda seguida por: **FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A, ALVAREZ JIMENEZ ANDRES MAURICIO, GERENTE GENERAL**, en: 0 fojas **UN PODER, UN DEPOSITO Y COMPROBANTE X CINCO DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS..** Sorteadada la causa su conocimiento correspondió al **JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL** y al número de juicio: **17313-2007-1132**.

QUITO, 09 de Noviembre del 2007.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES




SECRETARIO (A)

Recibido al día de hoy, nueve de noviembre del dos mil siete con anexos.
Certifico.-



SECRETARIO

RAZON: Copia de la demanda que antecede se dejó en el archivo de esta
Judicatura.- Certifico.-



SECRETARIO

REP
cc

JUE
Nov
Titr
tres

En C
treint
ECU
casill
Certifi



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE QUITO

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Noviembre del 2007, las 15h01.-Avoso con conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el actor complete el pago de la tasa judicial. Notifíquese.-

DR. LUIS MARVAEZ PAZOS
JUEZ

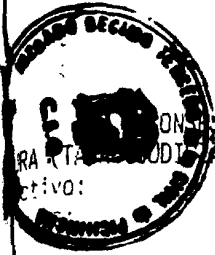
En Quito, a diecinueve de Noviembre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A. ALVAREZ JIMENEZ ANDRES MAURICIO, GERENTE GENERAL en el casillero Nro. 2443 del Dr./Ab. BASTIDAS GAVILANES DIEGO FRANCISCO. -
Certifico.

SECRETARIO

PRODUBANCO

Trece(13)

Trece(13)



62005000069

19081262

CONSEJO NACIONAL DE LA

RA (TASAS JUDICIALES)

ctivo:

45.00

0.00

45.00

0

DOLARES USA

VENTANILLA DE EXTENSION QUITO

Hidalgome

11/21/2007 8:32

N

uenta:

apeleta:

mbre:

JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)

nto efectivo:

nto cheques:

Monto total:

de Cheques:

Moneda:

Oficina:

Cajero:

Fecha:

Horario:

62005000069

19081262

CONSEJO NACIONAL DE LA

45.00

0.00

45.00

0

DOLARES USA

VENTANILLA DE EXTENSION QUITO

Hidalgome

11/21/2007 8:32

N



Dr. Oswaldo Mejia Esminasa

SEÑOR JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

ANDRÉS M. ÁLVAREZ JIMÉNEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía Frank's Internacional Ecuador dentro del Juicio signado con el No. 2007-1132- JL. ante Usted comedidamente comparezco y expongo:

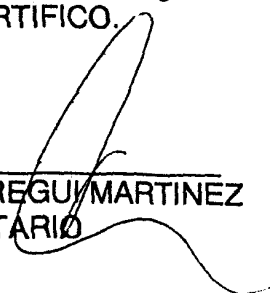
Dando cumplimiento a lo ordenado por Usted en Providencia de 19 de Noviembre del 2007, a las 15H01, a fin se complete el pago de la tasa judicial, adjunto sírvase encontrar dicho pago y proceder con el tramite de ley en la presente causa.

Sírvase proveer con lo solicitado

Como su Abogado patrocinador debidamente autorizado


Dr. Danilo Bastidas G.
Mat. 3701 C.A.Q.

Presentado el día de hoy veinte y uno de Noviembre del dos mil siete ,a las ocho horas con treinta y cinco minutos con 01 Copia(s) igual al original; Adjunta: 1 tasa judicial # 19081262 por 45 dolares, 1 fotocopia; LO CERTIFICO.


LCDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ
SECRETARIO

R.DEL.E.

Quince (15)

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PARA LÑOS FINES LEGALES PERTINENTES SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE APROBACIÓN DE PODER No. 1132-07-LJ, PRESENTADO POR LA COMPAÑIA "FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A." A FAVOR DEL SEÑOR " SAID JOSE FRNANDO SERRANO JAMED"

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 1132-07-LJ

ACTOR: " ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Frank's Internacional Ecuador C.A"

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL: 2443 del Dr. Danilo Bastidas y otro

Providencia

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Noviembre del 2007, las 15h01.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el actor complete el pago de la tasa judicial. Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Diciembre del 2007, las 10h55.-VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Especial. Por consiguiente, por una sola vez publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, esta providencia y el extracto de Escritura de Poder General, otorgado por la compañía "FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A", a favor del señor SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED, el 01 de agosto del 2007, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito. Practicadas y sentadas que sean las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actor y gréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.-

Ldo. Fabián Arregui Martínez

SECRETARÍA

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

JUEGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 01 de Diciembre del 2007, las 10:55. VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Especial. Por consiguiente, por una sola vez publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, esta providencia y el extracto de Escritura de Poder General, otorgado por la compañía "FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.", a favor del señor SAID JOSE FERNANDO BERRAÑO JAMIED, el 01 de agosto del 2007, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza Notario Cuadragésimo del Canton Quito. Practicadas y sentadas que sean las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actor y agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese.-

DR. LUIS NARVAEZ PAZOS

JUEZ

En Quito, a tres de Diciembre del dos mil siete, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, notifique con EL AUTO que antecede; a FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A. ALVAREZ JIMENEZ ANDRES MAURICIO, GERENTE GENERAL en el casillero Nro. 2443 del Dr. AB BASTIDAS GAVILANES DÍEGO FRANCISCO. ... Certifico.

SECRETARIO

JUZG
Novien
Titular
res di
JUZGA
del 200
requisit
publiqu
providen
INTE
ERRAI
Cuadrag
resolver
grégues
Lo que c
ñeñalar c
posterior

Lcdo. Fa
SECRET
JUZGAL

Dieciseis (16)

C2 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

PODERES

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE APROBACION DE PODER No. 1132-07-LJ. PRESENTADO POR LA COMPAÑIA "FRANK S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.", A FAVOR DEL SEÑOR "SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED"

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 1132-07-LJ

ACTOR: "ANDRES MAURICIO DE JESUS ALVAREZ JIMENEZ, en su calidad de Representante Legal de la Compañía "FRANK S INTERNACIONAL ECUADOR C.A."

TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 2443 del Dr. Danilo Bastidas y otro Providencia

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Noviembre del 2007, las 15h01.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo legal precedente. Previamente en el término de tres días, el actor complete el pago de la tasa judicial. Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Diciembre del 2007, las 10h55.- VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Especial.

Por consiguiente, por una sola vez publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, esta providencia y el extracto de Escritura de Poder General, otorgado por la compañía "FRANK S INTERNACIONAL ECUADOR C.A.", a favor del señor SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED, el 01 de agosto del 2007, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito. Practicadas y sentadas que sean las razones respectivas se resolverá lo que corresponda. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actor y agréguese al proceso la documentación adjunta. Notifíquese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO TERCERO
CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
AC/58090/H

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Presidente Nacional
**Francisco
Vivanco Riofrío**

Director
**Nicolás
Kingman Riofrío**

Subdirector
**Alejandro
Querejeta Barceló**

Editora General
**Juana
López Sarmiento**

EDITORIAL MINOTAURO

Panta: Panamericana Norte Km. 3 1/2

PBX: 247-5724

Publicidad: 222-2406 / 250-3266

Fax: 247-6085

Casilla: 1717243 CCI

e-mail: lahora@uio.satnet.net

Año XXV No. 8352

www.lahora.com.ec

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

SEÑOR JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Andrés Mauricio De Jesús Álvarez Jiménez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. , tal como lo tengo acreditado, dentro del Juicio Especial de la referencia, ante Usted, atenta y respetuosamente comparezco para exponer e incorporar lo que sigue:

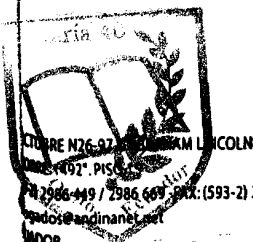
De conformidad con lo dispuesto en su Providencia de 03 de Diciembre del 2007 a las 10h55, adjunto ejemplar íntegro del Diario "La Hora" correspondiente a la edición del día 14 de Diciembre del 2007, en la cual se encuentra publicado el Extracto del Poder General objeto del presente trámite especial, con lo cual se inicia el plazo de eventuales oposiciones por parte de terceros.

Suscribo el presente petitorio en mi calidad de abogado patrocinador debidamente autorizado.

Dr. Danilo F. Bastidas G.
Matrícula No. 3701 C.A.P.

Presentado el día de hoy diecisiete de Diciembre del dos mil siete ,a las once horas con treinta y tres minutos con 01 Copia(s) igual al original; Adjunta: 1 diario la hora con fecha: 14 diciembre 2007; LO CERTIFICO.

DRA. KARLA MUELA BRAVO
SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 18 de Diciembre del 2007, las 14h14.-Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta judicatura en virtud del Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07, de fecha 05 de diciembre del 2007. El escrito y la publicación de prensa que antecede agréguese al proceso para los fines de Ley. En lo principal, por ser el estado de la causa, pasen los autos para resolver. Actúa el Dr. Mario Yáñez Urbano en su calidad de Secretario Encargado en virtud del Oficio No. 963-DP-DDP-JAR-07 de fecha 17 de diciembre del 2007. Notifíquese.-

DR. RUBEN CEVALLOS TABARA
JUEZ

En Quito, a dieciocho de Diciembre del dos mil siete, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A, ALVAREZ JIMENEZ ANDRES MAURICIO, GERENTE GENERAL en el casillero Nro. 2443 del Dr./Ab. BASTIDAS GAVILANES DIEGO FRANCISCO. --
Certifico.

Dr. Mario Yáñez Urbano
SECRETARIO ENCARGADO

En (
noti:
ALV
2443

~~Dieciocho (18)~~
Dieciocho (18)

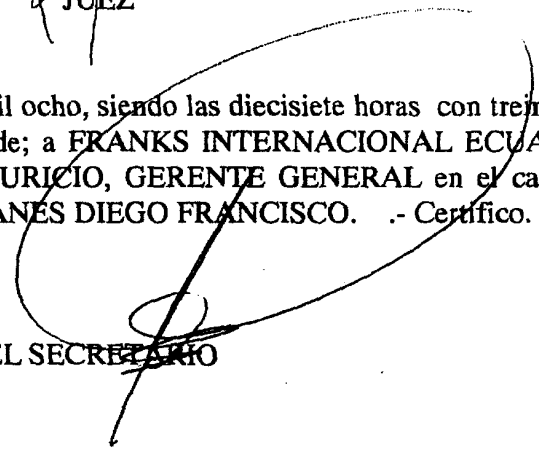
nombre
lente
mbre
a los
olver.
ificio

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Enero del 2008, las 10h54.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de conformidad al Oficio No. 927-DP- DDP'JAR- 2007 , de 05 de diciembre del 2007.- En lo principal el Poder otorgado el 1 de Agosto del 2.007 ante el Doctor Oswaldo Mejia Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, por la Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. a favor del señor Said José Fernando Serrano Jamed, reúne los requisitos legales previstos en los Arts. 6 de la Ley de Compañías y 120 del Código de Comercio. Se ha dado cumplimiento con la publicación en el diario La Hora ordenada en providencia inicial que se agrega al proceso.- En tal virtud , ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en su totalidad el poder general otorgado por la Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. a favor del señor Said José Fernando Serrano Jamed, conferido el primero de Agosto del 2.007 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo de este Cantón, doctor Oswaldo Mejía Espinoza. Ejecutoriada que sea esta sentencia , notifíquese al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, a fin de que proceda a su inscripción .- Tanto el señor Registrador Mercantil, como el señor Secretario de esta Judicatura, mantenga por seis meses una copia del presente expediente . De conformidad al Oficio No. 963-DP-DDP-JAR-2007, actúe el Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano en calidad de Secretario encargado.- NOTIFIQUESE.

treinta
ONAL
en el


DR. RUBEN CEVALLOS FABARA
JUEZ

En Quito, a quince de Enero del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A, ALVAREZ JIMENEZ ANDRES MAURICIO, GERENTE GENERAL en el casillero Nro. 2443 del Dr./Ab. BASTIDAS GAVILANES DIEGO FRANCISCO. .- Certifico.


EL SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejia Espinoza

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, a 21 de enero del 2008. CERTIFICO.-

~~Dr. Mario Yáñez Urbano~~
~~SECRETARIO (E)~~

En Quito, a veinte y dos de enero del dos mil ocho, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos, notifiqué con la providencia inicial y todo lo actuado al señor Registrador Mercantil de este cantón, provincia de Pichincha en su persona y en su despacho, para los fines legales pertinentes, quien para constancia firma con el señor Secretario que certifica.-

SR. REGISTRADOR MERCANTIL

~~Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA~~
~~REGISTRADOR MERCANTIL~~
~~DEL CANTÓN QUITO~~



~~SECRETARIO(E)~~

Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA. del Señor
JUEZ DECIMO TERCERO de lo Civil de
Pichincha de 15 de ENERO de 2008
bajo el No. 249 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 139 se fijó un extracto
para conservarla por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 155
Quito, a 28 ENE 2008



~~Dr. Raúl Gaybor Secaira~~
~~REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 15 de Enero del 2.008, bajo el número 249 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 130 del Registro Mercantil de veinte de Enero del año dos mil cuatro, a fs 105, Tomo 135.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 01 de Agosto del 2.007, otorgada ante **CUADRAGESIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía **"FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C. A. S."** otorga a favor del **SR. SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED**, - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 15.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4172.- Quito, a veinte y ocho de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR** -



RG/lg

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo cinco de la Ley No. 14 de 1997, se declara que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que se entregan, **SELLADAS Y FIRMADAS** por el Registrador, son una fiel y exacta del **ORIGINAL** que ha tenido a la vista. 16/1

Quito

20 ENE 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
JUEZ DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL CANTON QUITO



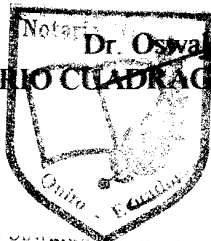
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Danilo Bastidas, el día de hoy en diecisiete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, se protocolizo la APROBACIÓN DEL PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A. QUE OTORGA EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A FAVOR DEL SEÑOR SAID JOSÉ FERNANDO SERRANO JAMED.-Quito, a veinte y nueve de enero del año dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE APROBACION DE PODER GENERAL DE LA COMPAÑÍA FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., que otorga EL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, a favor del señor SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED.; firmada y sellada en Quito, a los dieciseis días del mes de Abril de dos mil ocho.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Verificación de la autenticidad
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

